

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

2280

DECRETO EXENTO N°

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

15 MAYO 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0029 (07.01.2013), que aprobó el Proyecto Social denominado "**DEPORTIVO**".

2.- El Memorando N° 122/739, de fecha 04.04.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de doña **MARILUZ ESTER MARQUEZ QUITRAL**, para desarrollar actividades en el Proyecto antes señalado, con vigencia de tres (3) meses, a contar del 01 de Abril del 2013 y hasta el 30 de Junio 2013.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/118 (16.04.2013) otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O:

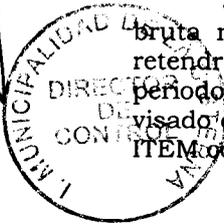
1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" suscrito con doña **MARILUZ ESTER MARQUEZ QUITRAL**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia de tres (3) meses, a contar del día 01 de Abril 2013 y hasta el 30 de Junio 2013, para que preste sus servicios en el Proyecto Social denominado "**Deportivo**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la actividad específica a realizar por la Prestadora, son las siguientes:

TALLER DE NATACION:

Lugar : Piscina
Días : Lunes y Miércoles
Horario : 16:00 a 19:00 hrs.

3.- **El Municipio** pagará a la Prestadora por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de **\$ 120.000** (ciento veinte mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán cancelados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al **ITEM** correspondiente.-



AD DE LA CISTERNA
MINISTRACION Y FINANZAS
NTO RECURSOS HUMANOS

HOJA N° 2.-

DECRETO EXENTO N° 2280 /
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 15 MAYO 2013

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio a través del Departamento de Deportes y Recreación, quien en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SRP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-